



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, 18 JUN 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0015622/2018, por el cual el Sr. Prof. Dr. ROQUE RUARTE BAZAN, Leg. 10054, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, en el régimen de dedicación Semiexclusiva que ostenta en su cargo de Profesor Adjunto por concurso en Cát. “B” de Economía de la Facultad de Derecho;

Que por el mismo expte. solicita se lo reintegre por el mismo tiempo, a su cargo de Profesor Adjunto simple por concurso en la misma cátedra;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap, II- inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1245/15;

Que el Prof. Dr. Roque Ruarte Bazán reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad desempeñando un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en Cát. “B” de Economía en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme (Resolución HCD N° 33/18, con licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple *por concurso* en la misma Cátedra;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. ROQUE RUARTE BAZAN, Leg. 10054, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Semiexclusiva en su cargo de Profesor Adjunto en Cát. “B” de Economía, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, con cargo al Art.49°- Ap.II- inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1245/15, y asignándole por el mismo tiempo REGIMEN DE DEDICACION SIMPLE (C.111) en su cargo de Profesor Adjunto por concurso.

Art.2°: El Dr. Roque Ruarte Bazan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990).

Art. 3º : Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

56